



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2013-00066
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: OSWALDO GARZON QUINTERO

Una vez revisado el expediente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la Dra. Laura Cristina Camero Aguirre como apoderada especial del demandante en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, vista a folio 124.

SEGUNDO: Reconocer Personería a la Dra Diana Carolina Puentes Varón como apoderada del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal, (folio 116).

TERCERO: Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado en este juzgado bajo el número 2013-00066 tramitado contra OSWALDO GARZON QUINTERO.

CUARTO: Desglósense los documentos base de ejecución y con su correspondiente certificación entréguese al demandado.

QUINTO: No hay lugar a condenar en costas a las partes. Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt